



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA.

VISTO: El Expediente Nº 246/94; LETRA C.D. por medio del cual se solicita desafectar del uso de espacio verde al Macizo 09 de la Sección "U" afectando el mismo al uso residencial; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los estudios de reordenamiento urbano realizados, resulta conveniente desafectar dicho Macizo como espacio verde, afectándolo al uso residencial de modo de resolver el problema que afecta a los vecinos del Barrio Le Martial;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

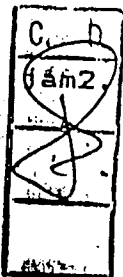
ARTICULO 1º.- DESAFECTAR del uso del espacio verde al macizo 09 de la Sección "U".-

ARTICULO 2º.- AFECTASE al Macizo mencionado precedentemente al uso residencial y la creación de cuatro (04) Parcelas de acuerdo al Plano de Mensura TF 1-33-93 y que obra a fojas 3 del Expediente Nº 246/94 Letra C.D.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1387 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 27-07-94.-



ES COPIA FIEL

[Signature]
JORGE LUIS LARREA
Director de Administración
Concejo Deliberante

ES COPIA

Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Numero: 1387

2/2 Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

1 SEP 1994

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1387 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se desafecta del uso del espacio verde al Macizo 09 de la Sección "U".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1387 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se desafecta del uso del espacio verde al Macizo 09 de la Sección "U".

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido.

ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 1020 /94.

mcc.

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

JUAN S. PEREZ AGUILAR
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA

Dra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal